tes insignias, y precedido de un grandísimo numero de judios de todas edades y sexos vestidos de blanco. Con tan lucido acompañamiento se detuvo Jaddo en una altura inmediata á la ciudad. Al llegar Alejandro, y al ver al sumo sacerdote con la tiara, la lámina de oro en la frente, vestido y acompañado con tanta magnificencia, se apeó, se acercó con respeto á él, y adoró el nombre de Dios que el sumo sacerdote llevaba escrito en la frente. Entre tanto el pueblo formado en corona ó semicírculo no cesaba de aclamar al emperador con repetidos anuncios de largo imperio, y de toda especie de prosperidades. De esta manera la indignacion con que venia Alejandro se disipó al instante con asombro de los reyes aliados y de los generales que tema a su lado; y se trocó en tal atencion con el sumo sacerdote, que le dió la mano, y en tal indulgencia con el pueblo, que al dia siguiente al presentársele los sacerdotes y demas gefes de la ciudad, les dijo que pidiesen lo que quisiesen. El sumo sacerdote se contentó con pedir el permiso de vivir y de gobernarse segun sus leves, y de no pagar tributo el año séptimo, por ser año de descanso segun ley de su religion. Pidióle las mismas gracias para los judios que vivian en los paises de Babilonia y de la Media. En todo condescendió Alejandro con gran benignidad (1). Por consiguiente la libertad de vivir los judios segun sus leyes, que todas eran de origen particularmente divino, y el mayor número trataban del culto de Dios, no solo fue parte fundamental del gobierno de la Judea en tiempo de los persas, sino que fue espresamente confirmada por Alejandro al mismo tiempo de su conquista, que es de donde nació todo el dominio que tuvieron los griegos sobre el pueblo judaico.

LXXIII. A ejemplo de Jaddo, tambien los que le sucedieron en el sumo sacerdocio de Jerusalen tuvieron mucha parte en el gobierno civil de los judios, durante la monarquia de los griegos sucesores de Alejandro (1). Por esto el impio Jason, habiendo ofrecido al rey Antioco Epifanes al principio de su reinado grandísimas cantidades de dinero, logró apoderarse del sumo sacerdocio que de muchos años obtenia su hermano Onias tercero. Y alcanzando Jason por este medio el poder supremo, principal ó primero, segun la espresion del autor sagrado, quitó á los judios varios derechos que los reyes les habian concedido: introducia malos usos y prácticas de los griegos; y lo que era mucho peor, desde que se emposesionó del sumo sacerdocio procuraba inducir á los judios á abrazar la religion gentílica (2).

(1) Véase Josefo Antiq. Lib. XII. cap. III. IV.
(2) II. Mach. v. 7 ad 14: Ambiebat Jason frater Oniae summum Sacerdotium: adito rege promittens ei argenti talenta tercenta sexaginta, et ex redditibus aliis talenta octoginta. Super hace promittebat et alia centum quinquaginta, si potestati ejus concederetur gymnasium et ephebiam sibi constituere, et eos qui in Jerosolymis erant antiochenos scribere. Quod cum rex annuisset et obtinuisset. principatum, statim ad gentilem ritum contribules suos transferre caepit..... Erat autem hoc non initium sed incrementum quoddam et profectus gentilis et alienigenae conversationis, propter impii et non sacerdotis Jasonis aefatium et inauditam sceius, eact.

<sup>(1)</sup> Vease Josefo Antiq. Jud. XI, cap. VIII. Aunque la entrada de Alejandro en Jerusalen no nos conste por otro autor antiguo que por Josefo, es muy destemplada la críttica que quiere ponerla en duda. Vease la nota 12 sobre el libro XI en la edición ó traduccion de Gillet.

Comenzó pues con el reinado de Antioco Epifanes la impia y cruel tirania contra el pueblo y religion judaica; y los instrumentos mas odiosos y mas perjudiciales fueron los compradores del sumo sacerdocio Jason, Menelao y Alcimo. Pues al paso que para cumplir con las exorbitantes sumas que pagaban al rey, y para los gastos de sus vicios y caprichos, saqueaban el templo, y atropellaban al pueblo con exacciones ó depredaciones intolerables, los tres procedian como apóstatas de la religion judaica, procurando hacerla despreciable, y fomentar entre los judios todas las costumbres griegas, hasta la idolatria. De Jason ya hemos visto la idea que nos da la sagrada Escritura, y Josefo añade que abolió el servicio del templo, y que con sus escandalosas impiedades provocó la indignacion divina contra la nacion judáica (1). De Menelao leemos en el segundo de los Macabeos, que quitó el sumo sacerdocio á Jason, ofreciendo al rey mayor suma anual que la que pagaba Jason, y fue cómplice de las abominaciones y sacrilegios de Lisimaco su hermano, que sirvió el oficio del sumo sacerdocio en su ausencia [2]: y nos dice Josefo que él

(1) Jos. De Imp. Rationis, seu lib. IV. Mach c. w. (2) II: Mach. IV. á 24: At ille (Menelaus) commendatus regi, cum magnificasset faciem potestatis ejus, in semetipsum retorsit summum sacerdotium, superponens Jasoni talenta argenti trecenta. 25: Acceptisque a rege mandatis venit, nihil quidem habens dignum sacerdotio, animos vero crudelis tiranni, et ferae belluae iram gerens. 27: Menelaus principatum quidem obtinuit, de pecuniis vero regi promissis nil agebat..... amotus est a sacerdotio, succedente Lysimacho fratre suo. 32: Menelaus aurea quaedam vasa a templo furatus, donavit Andronico. 34: Andronicum rogabat ut Oniam interficeret. 47: Menelaum uni-

fue quien aconsejó á Antioco Epifanes que obligase á los judios á mudar de religion (1); y á Alcimo, que segun Josefo intentó destruir unas murallas del templo, y Dios se lo impidió con una muerte dolorosa (2), la Escritura le llama impio, y dice que atropellaba á los judios mas que los mismos gentiles (3)

LXXIV. Había como unos seis años que reimaba Antioco Epifanes, y que el pueblo judaico
sufria no solo el pesado yugo de excesivas contribuciones, sino el insoportable de profanaciones
continuas del lugar santo por los mismos sumos
sacerdotes: cuando el espresado rey volviendo de
Egipto pasó con el ejército por Jerusalen; y temiendo que los judios se apartarian de su con-

versae malitiae reum. 50: Menelaus permanebat in potestate crescens in malitia ad insidias civium. *Ibid* v. 15: Menelau ductore qui legum et patriae fuit proditor. *Ibid*. xmr. 8: Menelaus multa erga aram Dei delicta commisit. *Ibid*. xv 29. Menelaus amotus est a sacerdotio succedente Lysimacho fratre suo. 39: Multis autem sacrilegiis in temple a Lysimacho commissis, Menelai consilio et divulgata fama congregata est multitudo adversus Lysimachum, multo jam auro exportato. 40: Turbis autem insurgentibus, et animis ira repletis Lysimachus armatis fere tribus millibus iniquis manibus uti coepit. 42: Et (horum) multi vulnerati, quidam postrati, omnes vero in fugam conversi sunt: ipsum etiam sacrilegum (Lysimachum) secus aerarium (turbae insurgentes) interfecerunt.

(1) Jos. Antiq. XII. c. IX. n. 7, c. v. n. I.

(2) Ibd. c. x. n. 6.
(3) I. Mach. vii. 5: Venerunt viri iniqui et impil ex Israel et Alcimus dux eorum, qui volebat fieri sacerdos. 9: (Antiochus) Alcimum impium constituit in sacerdotium, et mandavit ei facere ultionem in filios Israel. 23: Vidit Juads omnia mala quae fecit Alcimus, et qui cum eo erant filirs Israel multo plus quam gentes.

federacion (1), y se unirian con los egipcios, tomó la bárbara resolucion de abandonar la ciudad al furor y á la rapiña de los soldados tres dias enteros: de manera que fueron ochenta mil los asesinados, y otros tantos los vendidos ó llevados esclavos. Ademas se llevó del templo muchos ricos vasos sagrados y alhajas preciosas que la rapacidad de Jason y Menelao habia respetado por ser dádivas de reyes, ó por otros particulares motivos. Dejó Antioco en la Judea gobernadores bien escogidos para continuar la fiera persecucion que habia comenzado contra aquel pueblo, los cuales asesinaron muchas gentes: se llevaren los ganados y gran número de mugeres y niños; y ademas derribaron los muros de Jerusalen, y construyeron una ciudadela en el monte Sion para estar segura la tropa, y tener sujeta á la ciudad (2). Despues envió un comisionado para dedicar el templo de Jerusalen à Júpiter Olímpico, y compeler a los judios so pena de muerte a abandonar la religion y las leyes del Dios de sus padres, y abrazar en todo la de los griegos. Circulóse el decreto tambien por las ciudades inme-

(1) II. Mach. v. 11 ad 22: Suspicatus est rex (Antioohus) societatem deserturos Judaeos, et ob hoc profectus
ex Ægipto efferatis animis civitatem quidem armis coepit.
Jussit autem militibus interficere, nec parcere occursantibus, et per domos ascendentes trucidare:::: Erant autem toto triduo octoginta millia interfecti, quadraginta millia vinoti, non minus autem venundati; sed neo ista sufficiunt:
ausus est etiam intrare templum:::: seelestis manibus sumens sancta vasa quae ab aliis regibus et civitatibus erant
posita:::: Igitur Antiochus mille et octingentis ablatis de
templo talentis, velociter Antiochiam regresus est:::: Reiquit autem praepositos ad afligendam gentem.

(e) I. Mash. 1. 23 and 35.

diatas de gentiles en que habia muchos judios, autorizando á aquellos para obligar á éstos á sacrificar y para asesinar á los que no quisiesen abrazar la religion gentílica (1). Entonces fueron los gloriosos martirios del anciano Eleázaro (2), y de los siete hermanos con su madre (3): el asesinato de un grande número que no quisieron comer carnes sacrificadas á los ídolos (4): el de varias madres porque habian hecho circuncidar á sus hijos (5), y el de muchísimos por no querer sacrificar en los altares de los ídolos que se ponian en las plazas y calles mas públicas, compeliendo á cuantos pasaban a ofrecer incienso (6).

(1) II. Mach. vr. 1 et seq. Sed non post multum temporis missit rex senem quemdam antiochenum, qui compelleret judaeos ut se transferrent a patriis et Dei legibus: contaminare etiam quod in Hierosolymis erat templum, et cognominare Jovis Olimpici, et in Garizim prout erant hi qui locum inhabitabant Jovis hospitalis::: Ducehantur cum amara necessitate ad sacrificia, et cum Liberi sacra celebrarentur, cogebantur hedera coronati Libero circuire. Decretum autem exiit in proximas gentiliam civitates, ut pari modo et ipsi adversus Judaeos agerent ut sacrificarent: eos autem qui nollent transire ad instituta gentium, interficerent. Erat ergo videre miseriam.

(2) Ibid. 18 ad 31

(3) Ibid. VII. (4) I. Mach. 1. 65.

(5) Ibid. 63: Mulieres quae circumcidebant filios suos trucidabantur.

(6) Ibid. 49 ad 60. Jussit (Antiochus) coinquinari sancta et sanctum populum Israel. Et jussit aedificari aras et templa et idola, et immolare carnes suillas et pecora communia, et relinquere filios suos incircumcisos, et coina quinari animas eorum in omnibus abominationibus, ita ut obliviscerentur legem, et immutarent omnes justificationes Dei. Et quicumque non fecissent, secundum verbum regis Antiochi morerentur: Et praeposuit principes qui

Se atentaba con tan sangrienta fiereza á la vida de los judios, que de una sola vez fueron asesinados como unos mil, por haber sido fieles á la observancia del sábado (1).

LXXV. En tan espantosa persecucion eran muchos los judios débiles que adoraban á los ídolos (2): lo que acababa de llenar de amargura á los varones celosos, que huyendo de Jerusalen y pueblos grandes, andaban prófugos, escondiéndose en los lugares mas pequeños, ó por las cuevas y bosques de los montes. Matatias y sus cinco hijos estaban retirados en el monte de Modin, y alli cubiertos de cilicios lamentaban la total desolacion y profanacion de la pátria, y procuraban aplacar la indignacion divina con humildes y fervorosas súplicas (3). Era Matatias sacerdote de la familia de Joarib, á la cual pertenecia el sumo sacerdocio (4). Y aunque esta dignidad se hallaba abandonada desde que Onías fue detenido en Antioquía, y despues sacrílegamente profanada por usurpacion de la impiedad: con todo, Matatias por su moderacion, ó por miedo de aumentar los males de la ciudad y pueblo con

haec fieri cogerent:::: Ante januas domorum et in plateis incendebant thura et sacrificabant, et libros legis Dei combusserunt igni scindentes eos; et apud quemcumque inveniebantur libri testamenti Domini, et quicumque observabat legem Dei trucidabant eum.

(1) I. Mach. II. 37. 38.

(2) I. Mach. 1. 43: Scripsit rex Antiochus:::: ut relinqueret unusquisque legem suam:::: et multi ex Israel consensorunt servituti ejus, et sacrificaverunt idolis, et coinquinaverunt sabbatum.

(3) I. Mach. II. I ad 14. II. Mach. v. 27.

(4) I Mach. II. I: Matathias::: sacerdos ex filiis Joacile. Tirin. Chron. Sac. cap. 42. tentativas inútiles estaba oculto, sin meterse en el ejercicio de ninguna de las funciones del sumo sacerdocio, sufriendo con resignacion el abandono y profanaciones del templo, como las demas calamidades de la pátria. Pero los mismos perseguidores le pusieron en la precision de levantarse.

LXXVI. El principal comisionado fue con gran acompañamiento al lugar de la montaña en que estaba Matatias: citóle con sus hijos delante de un gran concurso de gentes, teniendo alli cerca y á la vista de todos preparado el altar en que debia sacrificarse á los dioses falsos; y dirigiendo la palabra al venerable sacerdote le dijo: "Matatias, tú eres un príncipe nobilísimo, "singularmente respetado en este pais: los pai-"sanos tuyos que quedaron en Jerusalen, y geeneralmente los de la Judea, han sacrificado ya , á los dioses, como los demas pueblos, segun man-"da el rey. Ea pues, seas ahora tú el primero en "acercarte al altar; y no tengas la menor duda , en que gozarás de la amistad del rey, de abun-, dantes riquezas y de los mayores empleos pa-"ra tí y para tu familia." Contestó Matatias con la mayor entereza, que ni él, ni sus hijos, ni hermanos, faltarian jamás á la ley de Dios, sacrificando á los ídolos, por mas que el rey lo mandase. Mas apenas concluyó su respuesta, vió que se acercaba al altar un judio, y comenzaba à ofrecer sacrificio à los ídolos à vista de todos. Entonces Matatias inflamado en celo de la ley, se arroja contra el insolente apóstata: le mata en el mismo altar: mata en seguida al comisionado de Antioco para compeler á sacrificar: derriba la ara: convida á que le sigan todos los que tengan celo de la ley, y se sale al monte con sus hijos y hermanos, abandonando cuanto tenian en el lugar (1).

LXXVII. Asi comenzó la insurreccion de los Macabeos. En cuvo primer acto debemos observar que Matatias camplió con dos de las leyes civiles y religiosas, particularmente impuestas por Dios al pueblo judaico. A saber: Cualquiera que

(1) I. Mach. u. 13 ad 28. Scidit vestimenta sua Mathathias, et filii ejus, et operuerunt se ciliciis et planxerunt valde. Et venerunt illuc qui missi erant a rege Antiocho, ut cogerent eos qui confugerant in civitatem Modin, immolare, et accendere thura, et a lege Dei discedere. Et multi de populo Israel consentientes acceserunt ad eos: sed Mathathias et filii ejus constantes steterunt. Et respondentes qui missi erant ab Antiocho dixerunt Mathathiae: Princeps, et clarissimus et magnus es in hac civitate, et ornatus filiis et fratribus. Ergo accede prior et fac jussum regis, sicut fecerunt omnes gentes et viri Juda, et qui remanserunt in Jerusalem. Et eris tu et filii tui inter amicos regis, et amplificatus auro et argento et muneribus multis. Et respondit Mathathias et dixit magna voce: Etsi omnes regi Antiocho obediant ut discedat unusquisque a servitute legis patrum suorum, et consentiat mana datis ejus: ego et filii mei et fratres mei obediemus legi patrum nostrorum. Propitius sit nobis Deus: non est nobis utile relinquere legem et justitias Dei: non audiemus verba regis Antiochi, nec sacrificabimus transgredientes legis nostrae mandata, ut eamus altera via. Et ut cessavit loqui verba haec, accessit quidam Judaeus omnium oculis sacrificare idolis super aram in civitate Modin secundum jussum regis. Et vidit Mathathias et doluit, et contremuerunt renes ejus, et accensus est furor ejus secundum judicium legis, et insiliens trucidavit eum super aram. Sed et virum quem rex Antiochus miserat, qui cogebat inmolare occidit in ipso tempore, et aram destruxit, et zelatus est legem sicut fecit Phinees. Et exclamavit Mathathias voce magna in civitate dicens: Omnis qui zelum habet legis statuens testamentum, exeat post me. Et fugit ipse et filii ejus in montes, et reliquerunt quaecumque habebant in civitate.

se atreva á tentar algunos judios á que adoren á los dioses falsos, sea muerto al instante (1). Cualquiera hombre ó muger, que se justifique que han adorado al sol ó á la luna, ó á otras criaturas en tierra de Israel, sean condenados á muerte (2). Y no es de admirar que en un acto de idolatria tan público y tan escandaloso, como fue entonces el del judio, en una tentacion de tanta eficacia para inducir los judios á idolatrar, como las violencias del enviado de Antioco, y en una ocasion en que eran imposibles las formalidades judiciarias, Matatias, que tanto derecho tenia á la dignidad de sumo sacerdote, ejecutase él mismo en los dos la pena de muerte que les imponia la ley, á imitacion del sumo sacerdote Finées, que en un lance semejante traspasó con su espada á un hombre y á una muger (3).

LXXVIII. Publicada luego la valerosa accion y proclama de Matatias, los judios de mas celo y de mas valor fueron al monte á reunirse con él; porque desde entonces el pueblo judaico le res-

(1) Deuter. xIII. 2. ad 10: Si surrexerit in medio tui prophetes, aut qui somnium vidisse dicat, et evenent quod locutus est, et dixerit tibi: Eamus et sequamur Deos alienos:::: interficietur:::: Si tibi voluerit persuadere frater tuus, aut filius vel filia, sive uxor, aut amicus clam dicens: Eamus et serviamus diis alienis:::: non parcat ei oculus tuus, ut miserearis et ocultes eum, sed statim interficies:::: Lapidibus obrutus necabitur.

(2) Deuter. xvii. 2. ad 7: Cum reperti fuerint apud tem: vir aut mulier qui:::: serviant diis alienis et adorent ees, solem ac lunam, et omnem militiam coeli::: et abomina tio facta est in Israel, educes virum ac mulierem qui rem scelestissimam perpetrarunt ad portas civitatis tuae, et la pidibus obruentur.

(8) Num. xxv. 5 ad 8.

petó como el libertador de Israel, que en cumplimiento de las antiguas promesas enviaba Dios para la salud del pueblo en aquella terrible cautividad (1). Con este título, y por la fama de su celo de la ley, y demas virtudes y prendas, fueron constante y generalmente venerados por todos los verdaderos judios tanto Matatias como sus hijos y nietos; y con el mayor aplauso gobernaron al pueblo judaico en aquella tan larga y dificil guerra con los reyes de Siria, de cuyo objeto es preciso decir tambien algo en este lugar.

LXXIX. El objeto ó fin, que tanto los Macabeos como el pueblo judaico se proponian en aquella guerra, fue solo defender su religion y sus vidas contra una tirania la mas notoriamente injusta é intolerable. De ahi es que abrazaban al instante la paz, luego que se les prometia la libertad de seguir su religion, y de apartarse de las costumbres religiosas de los griegos. Asi lo vemos en la paz ajustada por Judas Macabeo con Lysias (2), y en la que se celebró despues con el rey Eupator (3). Ni tenian reparo

(1) I. Mac. III. a 3: (Machabaeus) dilatavit gloriam populo suo:::: et directa est salus in manu ejus:::: et avertit iram ab Israel. II. Mach. viii. 5.: Machabaeus congregata multitudine intollerabilis gentibus efficiebatur: ira enim Domini in misericordiam conversa est.

(2) II. Mac. xi. 24. et 30: Audivimus Judaeos non consensisse, ut transferrentur ad ritum graecorum, sed tenere velle suum institutum: ac propterea postulare a nobis concedi sibi legitima sua. Volentes igitur hanc quoqae gentem quietam esse, statuentes judicavimus templum restitui illis, ut agerent secundum suorum majorum consuetudinem::: damus dextras securitatis ut Judaei utantur cibis at legibus suis sicut prius.

(3) 1. Mach, vi. 58 ad 63: Demus dexteras hominibus

en reconocerse súbditos y dependientes de Antioco y de sus sucesores, como lo habian sido de los otros reyes de Siria. Para lo cual basta observar la moderacion con que procedieron en cuanto al sumo sacerdocio. Pues aunque estaban muy mezcladas en esta dignidad las funciones principales del divino culto, y gran parte del gobierno civil del pueblo; y aunque con este motivo el cruel Epifanes detuvo en Antioquía al sumo sacerdote Onías III, y puso en su lugar á los impios antes mencionados: á pesar de verse los Macabeos obligados por la necesidad de defender su propia vida y la religion de sus padres, á tomar las armas y encargarse del gobierno del pueblo, y siendo por otra parte de la familia sacerdotal, á la cual tocaba la dignidad de sumo sacerdote: sin embargo no tomaron este nombre ni Matatias ni Judas Macabeo (1), que procuró con tanto celo la purificacion del templo. Solo le tomó su hermano y sucesor Jonatás, cuando el rey de Siria Alejandro le dió este título (2); que desde

istis (judaeis) et faciamus cum illis pacem et cum omni gente corum: et constituamus illis ut ambulent in legitimis suis, sicut prius. Propter legitima enim ipsorum, quae despeximus, irati sunt, et fecerunt omnia haec.

(1) Josefo Antiq. xII. cap. x. dice que por muerte de Alcimo el pueblo dió la dignidad de Sumo Sacerdote à Judas Macabeo. Esta especie es claramente equivocada; pues el Macabeo murió antes que Alcimo. Y se debe creer que à Judas nunca se dió el título de Sumo Sacerdote; pues sus diputadós en Roma solo dicen: Judas Macabeo y sus hermanos, caet. 1. Mach. vIII. 20; pero los de Jonatás dijeron: Jonatás Sumo Sacerdote caet. xII 3 et 6. Véase Gillet, nota 11 y 12 sobre el lib. xII de las Antigüedades de Josefo.

(2) 1. Mach. x. 18 ad 21: Rex Alexander fratri Jona-

entonces permaneció en la misma familia muchos años.

Para la guerra defensiva que emprendieron los judios tenian fuerzas muy suficientes. La familia de Matatias y de sus hijos, por la dignidad sacerdotal, por el distinguido celo de la ley, y por la fama de su valor y pericia militar, era un centro feliz en que se reunian los ánimos de aquel pueblo sin peligro de notables discordias civiles, ni de disputas sobre quien habia de mandar en gefe. La tropa de los judios era muy disciplinada, y en especial la infanteria excedia mucho á la enemiga. Matatias, sus hijos, particularmente Judas el Macabeo y Simon, y tambien su nieto Juan Hircano, fueron generales tan diestros en gobernar y animar á la tropa, en aprovecharse de las ventajas del terreno, y en disponer y dirigir los combates, que el caballero Folard (1), militar esperimentado y erudito, asegura que las estraordinarias victorias de los Macabeos contra ejércitos muchísimo mas numerosos que los suyos, no deben por esta circunstancia reputarse verdaderos milagros, sino efectos de la mayor pericia de los generales, y mejor disciplina, y mas constante valor de los soldados del ejército judaico. Por otra parte, los reyes de Siria eran ya tributarios de la república de Roma; y los Macabeos, buscando y cultivando la alianza de los ro-

thae:::: constituimus te hodie summum sacerdotem gentis tuae:::: et induit se Jonathas stola sancta in die solemuis scenopegiae.

(1) Véanse la Disertacion sobre la táctica de los judios, y las observaciones del Cab. Folard sobre las guerras de los judios en el Diccionario Biblico del sábio Calmet, de la edicion de 1730.

manos (1), lograron contra los sirios una protección de fuerzas mucho mayores que las de estos enemigos. Ademas, despues de la muerte de Seléuco, el cruel Antioco Epifanes se habia apoderado del reino de Siria en perjuicio de Demetrio, hijo del difunto rey, que estaba en Roma: de donde no era dificil prever la decadencia del reino de Siria, y las funestas divisiones de la casa real que aceleraron su ruina (2).

LXXX. Toda la conducta de los Macabeos, en especial la ninguna confianza en sus propias fuerzas, y la singular en Dios que respiran las arengas á los soldados (3), y la milagrosa proteccion del Señor que lograron algunas veces (4), dan fundamento para creer que Matatias comenzó, y sus hijos prosiguieron aquella guerra, no solo por interior inspiracion de Dios, ó por las ilustraciones y auxilios de la gracia segun el curso regular de la providencia, sino tambien por el llamamiento estraordinario del Señor, como Moysés, Sanson, Gedeon, y otros de los enviados para librar al pueblo de la opresion ó esclavitud. Pero sin acudir á dispensas estraordinarias de Dios, con solo atender à la constitucion civil del pueblo judaico en tiempo de los Antiocos, á la fiera crueldad con que atentaban á sus vidas pa-

<sup>(1)</sup> II. Mach. vIII. 10: Tributum quod (a rege Antiocho) romanis erat dandum, duo millia talentorum. xI. ά 34. I. Mach. vIII: xII. 1 ad 4: xIV. 16: xV. 15.

<sup>(2) 1.</sup> Mach. x. 67 ad 89: xr. 44. et seq. x11, 39 et seq. (3) 1. Mach. 11 á 61: 111. 18. 11. Mach. v111. 18: xv. 7.

<sup>(4)</sup> II. Mach. x. 29: Apparuerunt adversariis de coelo viri quinque in equis, caet. xi. 8. Apparuit praecedens eos eques in veste candida, caet. xv. 12: Erat autem hujuscemodi visus, caet.

bian llegado á tan intolerable estremo, que no

hubiera podido ocasionarlos peores la resistencia, aunque hubiese sido inútil.

LXXXI. Algunos protestantes y otros hereges y cristianos ilusos, se han valido del ejemplo de los Macabeos, como tambien de otros del antiguo testamento, para cubrir con la capa de celo de la religion sus movimientos sediciosos contra las potestades establecidas en su país. Masapenas se examinan las violencias de que se quejan, las leyes en que se fundan, y las pretensiones que tienen, se descubre luego una enorme distancia del conjunto de circunstancias que justificaban la guerra de los Macabeos. Ademas, aunque suponemos como cierto que la religion cristiana puede adoptarse por la constitucion civil, ó por las leyes de algun pais, de modo que su defensa pueda ser motivo bastante de una guerra justa, no menos que la defensa de otras leyes ó estatutos constitucionales: sin embargo es menester no perder de vista la gran diferencia que hay en esta parte entre el pueblo judaico y el cristiano, la sinagoga y la iglesia, el pentateuco y el evangelio.

LXXXII. El pueblo cristiano no es la union de los que hablan una misma lengua, ó se gobier-

nan con una particular constitucion civil, ó habitan en un mismo determinado pais. Es un pueblo de siervos de Dios, unidos por la fe y la caridad, aunque dispersos por todo el mundo entre todos los idiomas, y bajo cualesquiera legislaciones civiles ó gobiernos. La ley cristiana no fue publicada por un Moysés terrible a los enemigos; ni fueron esterminados ú oprimidos los antiguos habitantes de los paises en que se debia establecer: al contrario la trajo al mundo el Verbo hijo de Dios hecho hombre, cuyos milagros fueron todos de compasion y beneficencia, y lejos de oprimir á sus enemigos con su brazo omnipotente, declaró que su reino no era dominio temporal ó civil como los de este mundo, sino eterno y espiritual; y le estableció sujetándose á la potestad civil entonces existente en la Judea, aunque usurpada y muy repugnante á los judios, y sufriendo el doloroso é infame suplicio de la muerte en cruz.

LXXXIII. En la ley cristiana ó en el evangelio no se manda matar al que la contradice ó impugna; sino gozarse en los trabajos y tormentos
que por ella se sufren. No se habla de dar ojo
por ojo, y diente por diente, sino de ofrecer la
mejilla izquierda á quien nos diere en la derecha (1). Si Pedro saca la espada para defender
al Señor, el Señor le manda que la envaine (2).
Si Santiago y Juan quieren seguir el ejemplo de
Elías, y pedir que baje fuego del cielo para abra-

(1) Matt. v 39.: Ego autem, dico vobis: non resistere malo: sed si quis te percusserit in dexteram maxillan tuam, praebe illi et alteram.

(2) Matt. xxvi 52: Ait illi Jesus: Converte gladium tuum in locum suum. Omnes enim qui acceperint gladium gladio peribunt.

sar á los que se niegan á recibir al Señor, el Senor les hace reflexionar que el espíritu de la fe que los anima ha de ser espíritu de bondad, de caridad y dulzura, aun con los enemigos (1). El evangelio no promete honores y bienes temporales a los que le guardan, sino bienes eternos, y dice que son felices ó bienaventurados los pobres, los hambrientos, los trabajados, y los que en este mundo son perseguidos porque son justos. A los que han de predicar el evangelio se les permite huir de una ciudad á otra cuando se les persigue; pero se les previene que será mucho lo que padecerán, y se les ofrecen para despues de la muerte grandes premios por la paciencia con que habrán padecido. Esta doctrina de la paciencia y sufrimiento, tan enseñada en las palabras y acciones del Salvador del mundo, se halla igualmente enseñada y practicada por los apóstoles. Y en las varias crueles persecuciones, que movió la gentilidad contra el cristianismo, no excitó Dios capitanes insignes como los Macabeos que le defendiesen con las armas, sino mártires ilustres como los Eleázaros, que con su sangre fecundasen la tierra, de modo que se multiplicase el número de los fieles.

LXXXIV. Los siete hermanos con su madre que sufrieron cruelísimos tormentos por no dar á los ídolos ninguna especie de culto, y confesaron generosamente la fe de la resurreccion y la

(1) Lucae xi 53 ad 56: Et non receperunt eum::: Cum vidissent autem discipuli ejus Jacobus et Joannes, dixerunt: Domine vis dicimus ut ignis descendat de coelo, et consumat illos? Et conversus increpavit illos dicens: Nescitis cujus spiritus estis. Filius hominis non venit animas perdere, sed salvare.

esperanza de la vida eterna, son los valerosos Macabeos que la iglesia propone al ejemplo de los cristianos el dia primero de agosto. No propone á Matatías, no á Judas Macabeo y á sus hermanos, aunque fueron sin duda varones santísimos; pero propone á aquellos, é instituyó una fiesta en su memoria, porque, como dice S. Bernardo (1)

(1) San Bernardo en la epístola xcvIII examina de propósito por qué la Iglesia celebra fiesta á los mártires Macabeos, y no la celebra á ningunos otros del antiguo testamento. Al Santo le parece, que esta diferencia proviene de que los Macabeos, aunque en cuanto al tiempo pertenezcan al antiguo testamento, y se distingan de los mártires cristianos: con todo se igualan con estos, y se distinguen de los de la ley antigua, en la forma ó modo de su martirio. Sobre lo cual observa que todo mártir muere por la justicia; pero puede morir por ella de dos modos muy diferentes: á saber, ó por no perder su propia piedad ó justicia, ó para destruir la impiedad ó injusticia de otros. De estos dos géneros de martirio, el primero debe reputarse propio de los mártires cristianos, por ser muy conforme al espíritu de la ley de Cristo la tranquila y constante paciencia en sufrir los tormentos y la muerte ántes que ceder á los que quieran obligarnos á negar á Cristo ó á ado. rar los idolos. El segundo es mas conforme al espíritu de la antigua ley; la cual condenando á pena capital á cuantos fomentasen la idolaría entre los hijos de Isrrael, ó en la tierra prometida, inspiraba el mas animoso y vehemente celo en clamar contra los impios y los injustos, arrostrando las muertes mas dolorosas é infames. Los mártires Macabeos fueron presos, atormentados y muertos, porque no quisieron ofrecer incienso á los ídolos, ni quebrantar la leu: esto es, por no perder su propia justicia; y por lo mismo su martirio, aunque no fué en tiempo de Cristo ni despues de Cristo, fué del género de martirio cristiano, y por consiguiente digno de que le celebre con fiesta la Iglesia cristiana. Universis (dice S. Bernardo) tam veteris, quam novi Testamenti martyribus aeque convenit pro justitia occubuisse; sed interest quod isti passi sunt, quia illam tenebant, illi quia non tenentes reprehendebant; isti quod eam non

antes de la venida de Cristo fue su martirio muy semejante al de los mártires cristianos: acredi-

desererent, illi quod deserentes perituros esse assererent. Et ut breviter totum in quo differunt, proferamus: hos cultus, illos zelus justitiae martyres fecit. Soli ex veteribus Machabaei, quia non solum causam, sed et forman (ut dixi) novi martyrii tenuerunt, jure fortasse in Ecclesia cum novis Ecclesiae martyribus eamdem consuetae celebritates gloriam assecuti sunt. Instar quippe martyrum nostrorum libare et ipsi diis alienis, patriamque deserere legem, immo mandata Dei transgredi cogebantur: renuebant et morie. bantur. Non sic Isaias, non sic Zacharias, non denique vel magnus ille Joannes Baptista ita mortuus est: quorum primus serra fertur scissus fuisse: secundus inter templum et altare legitur occisus: tertius in carcere decollatus. Si quaeritur, a quibus? ab injustis et impiis. Si qua causa? pro justitia et pietate Si quomodo? non tam eas confitendo, quam proponendo. Proponebant veritatem odientibus eam: veritas pariebat eis odium, et odium mortem. Licet injusti et impii, non tam tamen in illis pietatem persequebantur, quam a se repellebant: nec tam illorum justitiam ferebantur, quam propriam tuebantur injustitiam. Aliud est aliena invadere, aliud defendere sua. Non est idipsum nolle sequi veritatem, et persequi: invidere credentibus, et increpantibus indignari: obturare os confitentium, et redarguentium stimulos non ferre patienter. Denique misit Herodes, et tenuit Joannem. Quam ob rem? quia Christum predicabat? quia vir bonus erat et justus? Immo propter hoc magis reverebatur illum, et audito eo multa faciebat. Sed quoniam arguebat Herodem Joannes propter Herodiadem uxoren Philippi fratris sui: ideo vinctus, ideo et decollatus est, passus quidem et ipse pro veritate, sed quam zelare videretur, non negare cogeretur. Hinc est, quod haec ipsa tanti martyris passio, multorum, etiam longe minorum, festivitatibus minus festive recolitur. Profecto si tali ratione et ordine passi fuisent Machabaei, ne ulla quidem fieret de eis mentio. Nunc autem quoniam similes illos fecit martyribus christianis non dissimiles veritatis confessio: merito eos similes prosequitur et veneratio:::: Itaque martyrium facit causa, tempus genusque discernunt. Tempus quippe Machabaeos á novis martyribus tándose animados ya del espíritu de Cristo, sin haber precedido las instrucciones y los ejemplos de su vida mortal,

Por tanto los cristianos, ó todos los que crean pertenecer al espíritu nuevo del evangelio, cuando se persuaden que ven perseguida la religion, no deben imitar la conducta de Matatías y de sus hijos, sino la de Eleázaro y de los siete hermanos: ó por mejor decir, deben imitar la conducta que siguieron los antiguos cristianos instruidos por los apóstoles en las crueles persecuciones que sufrieron. Deben tener presente que el espíritu del cristianismo es espíritu de humildad,

disjungit, conjungit antiquis. Genus vero novis aggregat, segregat a veteribus Et hae quidem in Ecclesia praemissis ex causis differentiae observantur.

Entre los sermones predicados en los primeros siglos de la Iglesia en la fiesta de los santos Macabeos, son particularmente dignos de leerse los de S. Gregorio de Nacianzo y de S. Agustin. S. Gregorio (Orat. XXII.) comienza así: Quid autem Machabaei? (Horum enim nomine diem festum agitamus)... Qui ante Christi passiones martyrium subierunt, quid tandem facturi erant, si post Christum persecutionen passi fuissent, ejusque mortem nostrae salutis causa susceptam ad imitandum propositam habuissent? Se propone esplicar quinam hi fuerunt, et unde in eam virtutis et gloriae magnitudinem evaserint, ut annuis festis ornentur: y ensalza el martirio del sacerdote Eleázaro, de los siete hermanos y de su madre, y concluye: hos igitur et sacerdotes et matres et filios aemulemur. Sacerdotes, &c. De S. Agustin hay dos sermones predicados en la fiesta de los santos mártires Macabeos (son los 109 y 110 de Diver. al 300 y 301). En el primero hace ver que realmente son mártires cristianos: que la Iglesia con razon les celebra fiesta; y que habiéndoseles erigido primero una Iglesia en la misma ciudad de Antioquía, que tomó este nombre del perseguidor de aquellos santos, se hizo despues muy comun en la Iglesia el celebrar la memoria de ellos, y proponerlos á la imitacion de los cristianos.

de sufrimiento y de caridad, aun respecto de los que le persigan. Y lejos de apelar á conmociones populares y á las armas, para defenderse de los enemigos del evangelio, deben pedir á Dios que los ilumine y convierta; y si alguna vez les parece inspiracion de celo el pedir á Dios que acabe con ellos, teman que el Señor los reprenda ó increpe como a los hijos del Zebedeo, y los trate de ignorantes ó de muy agenos del espiritu del evangelio que los debe animar: Increpavit illos dicens: Nescitis cujus spiritus estis.

## § IV.

Debe el cristiano rogar por las potestades públicas que tiene sobre sí, aunque sean injustas y crueles.

LXXXV. La razon se resiste á rogar á Dios por los principes malos.—LXXXVI. y LXXXVII. La religion cristiana hace ver que esta practica es prudente y necesaria. - LXXXVIII. y lo comprueba el ejemplo de los judios cautivos en Bubilonia - LXXXIX. Los trabajos de los judios son mucho mas crueles por su temeridad de resistir á Nabuco .- XC. Jeremias enviado de Dios para direccion de los reyes y pueblo judaico-XCI. es burlado y perseguido:-XCII y XCIII. los falsos profetas seducen al pueblo lisonjeando sus pasiones, - XCIV y disipan el saludable temor que quiere inspirar Jeremías .-XCV. En toda esta guerra fue culpable la conducta de los judios:-XCVI fue tambien muy injusta la del idólatra Nabuco. - XCVII. Con

todo Jeremías encarga á los cautivos de Babilonia, que rueguen á Dios por la paz de aquella ciudad;—XCVIII. y en el templo de Jerusalen se ofrecen sacrificios y oraciones por la vida y prosperidad del usurpador.—XCIX. Con mas razon debe el cristiano rogar por los que le mandan, por injustos que sean.

Uuando se trata de sujetarse á las leyes de una potestad mal adquirida, ó que abusa de sus fuerzas, de pagar las contribuciones aunque excesivas, y de evitar toda conspiracion ó sedicion: la razon humana se rinde con menos dificultad. Lo que mas la asombra y confunde es que se le diga, que es preciso rogar á Dios por los mas indignos depositarios del poder, aun cuando es muy cierto que le han adquirido por medios criminales, y que abusan de él con mucho exceso. ¡Qué! dice la razon mientras que no sigue mas que los impulsos de la naturaleza corrompida ,, yo tendré obligacion de pedir para , ellos una larga vida, un reinado tranquilo, pros-"peridad, victorias, y todo lo que pueda desear "un emperador? ¿Yo habré de pedir prosperida-, des para unos hombres maléficos que son el es-"cándalo de la providencia, y la execracion de "cielo y tierra? ¿Yo habré de tomar interes en la "gloria y felicidad de unos violentos opresores, que ,,con la mayor insolencia se burlan de mis bie-,,nes, de mi libertad y de mi vida, que persi-"guen mi religion, y pretenden avasallar hasta "mi conciencia, que quieren obligarme á arrojar